

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de agosto de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha tres de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 906-2010-R.- CALLAO, 03 DE AGOSTO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Contraloría Nº 193-2010-CG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de julio de 2010, la Contraloría General de la República designó a la Sociedad de Auditoría "F. IBERICO ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL", para efectuar la Auditoría Financiera y Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero 2009, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 8º del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobada por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG de fecha 22 de febrero de 2007, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de febrero de 2007, establece entre otros aspectos, que el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de Auditoría en el período sujeto a evaluación;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo normado, se hace necesario nombrar en nuestra Universidad una Comisión Especial de Cautela para cumplir las funciones establecidas en el Art. 9º del mencionado Reglamento;

Que, con Resolución Nº 764-2009-R del 16 de julio de 2009, se designó la Comisión Especial de Cautela de la Universidad Nacional del Callao, la misma que a la fecha amerita su actualización;

Estando a lo glosado; al Memorando Nº 266-2010-R (Expediente Nº 147357) recibido el 03 de agosto de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE :**

**1º DESIGNAR, LA COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está conformada por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

Mg. CPCC. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES

**MIEMBROS:**

CPCC. CARMEN ZOILA DOMINGUEZ RAVICHAGUA

CPC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO

Mg. Abog. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN

**2º DISPONER**, que la comisión designada tiene como atribución coordinar con la Empresa de Auditoría Externa para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como para cautelar los plazos que deberán cumplirse, de acuerdo con el contrato de locación de servicios profesionales, así como las funciones que le confiere el Art. 9º del Reglamento

de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG.

**3º DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 764-2009-R del 16 de julio de 2009, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OPLA, OCI;

cc. OAL, OGA, OIM; OAGRA; OPER, UE; OFT; OCP, OASA, e interesados.